





OIR-TSE-29-I-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las dieciséis horas del ocho de febrero de dos mil dieciocho, considerando:

- I. El 26 de enero de 2018, la ciudadana , solicitó por correo electrónico a esta unidad la siguiente información:
 - Listado de planilla de diputados inscritos por todos los partidos desagregados por sexo, diputados propietarios y suplentes.
 - 2. Listado desagregado por sexo, de los listados de concejos municipales inscritos por todos los partidos, listado A y B.
 - Número de quejas por violencia o incumplimiento de la ley electoral interpuestos por mujeres desde 2015.

La solicitud fue admitida el 26 del mismo mes y año, luego de haber la peticionaria subsanado prevención para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y artículo 54 de su Reglamento.

- II. 1. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información inicialmente a la Unidad de Servicios Informáticos, quien manifestó que la responsable de brindar la referida información es la Secretaría General. Por tanto, también se requirió la información a la Secretaría General quien manifestó que la había requerido a la Unidad de Sistemas Informáticos. Sin embargo, al vencimiento del plazo para responder a la presente solicitud, no se informó del resultado de las gestiones. Por tanto, no es posible proporcionar la información en la forma solicitada.
- 2. Es importante aclarar, que conforme al artículo 2 de la LAIP, todo ciudadano tiene derecho a solicitar información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas. Ello no implica que deba de entregarse información procesada o sistematizada en la forma que pueda ser requerida, a menos que dicha institución tenga obligación legal de sistematizar o procesar la información.

En el mismo sentido, el artículo 62 inciso primero de la referida ley, dispone que el acceso a la información pública se dará por cumplido cuando se ponga a disposición del solicitante para consulta directa de los documentos que la contengan en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o por cualquier medio tecnológico conocido o por conocerse.

Además, establece que en caso que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir la información.

3. En este orden, se le informa que las resoluciones de aprobación de las inscripciones de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa para las elecciones de 2018, es información de dominio público, donde consta los nombres de los candidatos, los partidos postulantes y la circunscripción, lo cual puede verificarse en la página web del TSE en el vínculo siguiente:

http://www.tse.gob.sv/elecciones-2018/Inscripciones/Diputaciones

No obstante lo anterior, se hará entrega además, de un archivo Excel que fue proporcionado por la Secretaría General en anteriores requerimientos, con los nombres, cargo, partido político y departamento, de 926 candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa, inscritos para las elecciones de 2018, el cual no contiene el registro de las últimas inscripciones.

III. Por lo anterior, resuelvo:
Documento en Versión Pública, art. 30 de la LAIP

- No es posible proporcionar la información en la forma solicitada, por no haber recibido la información de parte de las unidades administrativas a las que se les requirió.
- Indíquese el lugar donde se encuentran publicadas las resoluciones de inscripción de candidatos a la Asamblea Legislativa para las elecciones de 2018, por ser información de dominio público.
- Entréguese un archivo Excel que contiene los nombres, cargo, partido político y departamento, de 926 candidatos a diputados inscritos a la Asamblea Legislativa, para las elecciones de 2018.
- 4. Notifiquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos

Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral